

SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA -TELEPACÍFICO  
RESOLUCIÓN N° 263  
28 de septiembre de 2018



*"Por medio de la cual se adopta las políticas de administración del riesgo en la SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA –TELEPACÍFICO"*

**EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA -TELEPACÍFICO**, en uso de sus facultades constitucionales, legales,

**CONSIDERA,**

Que el literal a) del artículo 19 de los Estatutos de TELEPACIFICO, dispuso que es atribución del gerente dirigir la administración de la entidad atendiendo la gestión diaria de sus negocios y actividades y todas las que resultaran necesarias y convenientes para la adecuada prestación del servicio público regional de televisión, de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, y las que expida la Junta Administradora Regional.

Que se hace necesario adoptar las políticas de administración del riesgo en la Sociedad Televisión del pacífico Ltda. - Telepacífico; en cumplimiento a lo reglado por la Ley 87 de 1993, artículo 2 literal a) "proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afectan". También el literal f) expresa: "definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos" y, el decreto 1537 de 2001, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993, en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno.

Por lo tanto, a través de esta Resolución se adoptará las políticas de administración del riesgo en la Sociedad Televisión del pacífico Ltda. - Telepacífico

Que con base en las anteriores consideraciones, el suscrito Gerente;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** adóptese las políticas las políticas de administración del riesgo en la Sociedad Televisión del pacífico Ltda. - Telepacífico, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

**SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA -TELEPACÍFICO**  
**RESOLUCIÓN N° 263**  
**28 de septiembre de 2018**



**ARTÍCULO SEGUNDO:** el presente documento y las políticas, se dará a conocer a todos los funcionarios a través de correo electrónico interno y por los medios que sean necesarios.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

**CESAR AUGUSTO GALVIZ MOLINA**  
Gerente General

Proyectó y elaboró: ERIV  
Revisó LLL

